

## Novedades Comex

**Com A 7840**

Con vigencia a partir del 13/09/23, a través de la Com."A" 7840, el BCRA dispone lo siguiente:

Las personas humanas beneficiarias del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y las trabajadoras y los trabajadores aportantes al referido SIPA que reciban el financiamiento previsto en el Decreto N° 463/23, no podrán hasta tanto hayan cancelado dicha deuda:

1. Acceder al mercado de cambios para realizar compras de moneda extranjera para la formación de activos externos de residentes, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados (Punto 3.8. de las normas sobre "Exterior y cambios")
2. Concertar ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferirlos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes (Punto 4.3.2 de las normas sobre "Exterior y cambios")

Consultá la Comunicación "A" 7840 completa, ingresando en la página del BCRA:  
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7840.pdf>